

EJECUTIVO – C2

RADICACIÓN No. 680014003-023-2018-548

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez el presente expediente, Informándole que obra respuesta de la Dirección de Tránsito y Transporte de Floridablanca, y que a si mismo, el apoderado solicita la inmovilización del vehículo sobre el cual recae la cautela. Para lo que estime proveer. (LF)

MILDEY ROSSI RAMÍREZ ANGARITA

SECRETARIA



JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, diecinueve (19) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Revisada la respuesta del organismo de tránsito competente, y la solicitud del vocero judicial de la parte actora, este Despacho ordena **REQUERIR** a la parte interesada para que dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación por estados de ésta providencia, adelante, a su costa, las gestiones pertinentes ante la **DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA**, a fin de obtener el certificado de tradición y libertad del vehículo, y allegue dicho documento al plenario. Lo anterior, teniendo en cuenta que es éste el documento idóneo para conocer de la situación jurídica del bien y corroborar el registro del embargo.

NOTIFÍQUESE,

**ROCÍO JOHANA BARRETO JURADO
JUEZ**



Firmado Por:

**Rocio Johana Barreto Jurado
Juez Municipal
Civil 023
Juzgado Municipal
Santander - Bucaramanga**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d24c9ccb93040b328c958a19a6db48f8e16df3c7d0db196e02ecb26e6fca4ee**
Documento generado en 19/08/2021 05:31:36 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>